



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE PROFESIONAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1885

DALCAHUE, 25 de julio de 2024

VISTOS: El acuerdo Adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 37 del 11 de Diciembre de 2023; el Certificado N° 144 de secretaria Municipal de Fecha 21 de Diciembre del 2023, donde se aprueba el presupuesto para el año 2024; el decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Sr. Romolo Martignoni Spycher, CI N° [REDACTED] por un monto de \$285.600.- (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) impuestos incluidos, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 31.07.2024 al 31.07.2024.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 1140507015 Prodesal (temporada 2024)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario (s) Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo
- AWGA/MAAB/PDMM/casr.



CONTRATO DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 25 días de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **Romolo Martignoni Spycher**, Rut N° [REDACTED] de profesión Ingeniero Agrónomo con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de asesoría especializada del Sr. **Romolo Martignoni Spycher**, para realizar:

- Charla técnica especializada en autosuficiencia, agroecología, prácticas y mejoramiento del ecosistema y producción sustentable.
- Visita guiada en Huertos de Teupa, enfocada en producción agroecológica de hortalizas.

SEGUNDO: La actividad será dirigida a 20 usuarios del Programa PRODESAL Dalcahue. Se realizará el día 31 de julio del año 2024.

TERCERO: La actividad se realizará en el predio Huertos de Teupa, del Sr. **Romolo Martignoni Spycher**, en el sector de Teupa rural, comuna de Chonchi.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. **Romolo Martignoni Spycher**, la suma de \$285.600 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la actividad mencionada y previa presentación de boleta de honorarios, informe de la actividad presentado por la Coordinadora del programa PRODESAL, adjuntando lista de asistencia, fotografías y documentos de respaldo.

SEXTO: El Sr. **Romolo Martignoni Spycher**, se encuentra facultado para realizar la jornada de capacitación mencionada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento del rubro.

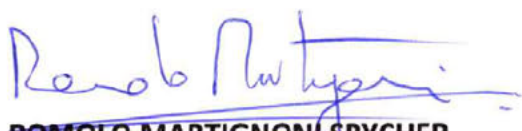
SÉPTIMO: El Sr. **Romolo Martignoni Spycher**, autoriza al municipio de Dalcahue, difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que el **Sr. Romolo Martignoni Spycher**, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **Sr. Romolo Martignoni Spycher** y cuatro en poder de la Municipalidad.


ROMOLO MARTIGNONI SPYCHER
RUT: [REDACTED]


ALEX GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE